



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

22 ENE 2021

Bogotá D.C., _____

Ref.: Ejecutivo EGR 11001 41 03 751 2019 01093 00.

En atención a la solicitud de terminación del presente proceso elevada por la apoderada del endosatario en procuración de la parte actora (fl.100), y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra MARÍA FERNANDA TOVAR TAMAYO por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes solicitados al tenor del artículo 466 del Código General del Proceso. Oficiése.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos base de la presente acción y hacer entrega a la parte demandante o a la persona autorizada por este (fl. 40), previa cancelación de las expensas a que haya lugar, con la anotación que la obligación allí constituida se encuentra vigente. Déjense las constancias de rigor.

CUARTO: ABSTENERSE de condenar en costas.

QUINTO: ARCHIVAR las presentes diligencias, una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado
No. 3 de fecha 25 ENE. 2021 en la página web del juzgado de conformidad a
lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,
MÓNICA SALVENDY LOZADA